



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1374
RADICADO N° 2019-00046-00

Se incorpora y deja en conocimiento la devolución del despacho comisorio nro. 024, hecha por la Alcaldía del municipio de Itagüí (anexo 17, exp. Digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 27 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638d06c2547929cdc63cda31bb741689aa369accd85b24d2c963c3f2467c2969**

Documento generado en 06/07/2021 12:14:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Itagüí, 16 de junio de 2021

Oficio N° 398

Doctor (a)
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio nro. 024/2019/00046/00

La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio nro. 024/2019/00046/00, en proceso instaurado por **ALFINCA S.A.S** en contra de **INDUSTRIA DE CALZADO BOTAS SEGURIDAD MILITAR BSM S.A.S; CONRADO OTALVARO CACANTE; ELVER ETIEL LUNA GARÓN, CALZADO GRULLA S.A.S**, para efectos de llevar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE Y ENSERES** objeto de proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE**, ubicado en la carrera 50 A Nro. 43 – 13, Parque Industrial Satexco, en el Municipio de Itagüí.

No se surtió la diligencia, toda vez que se le remitió a la apoderada de la parte actora, vía correo electrónico citación de notificación de la diligencia programada para el día 16 de junio de 2021 a las 8.00 a.m., la cual no se presentó en la fecha citada, ni dio respuesta al correo electrónico previamente enviado, se devuelve la comisión en razón de **FALTA DE INTERÉS** de la parte actora.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí.

Anexos: ocho (8) folios.

Atentamente



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez, Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314150

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 20 de Mayo de 2021

Oficio N° 326

Doctora
LUISA MARÍA CORREA PARRA
T.P 312.034 del C.S. de la J.
CARRERA 42 N° 54 A - 155
Tel 315 658 08 86 / 312 220 53 00
Email: juridico@inverjota.com

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 024/2019/00046/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**, ubicado en **CARRERA 50 A N° 43 – 13 PARQUE INDUSTRIAL SATEXCO** Municipio de Itagüí,

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 16 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente



Juan Otaívaró Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 10:28
Para: 'juridico@inverjota.com'
Asunto: Citación NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES JUNIO 16 DE 2021
Datos adjuntos: DRA LUISA MARIA CORREA PARRA.pdf

Doctora
LUISA MARIA CORREA PARRA

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres que se realizará el 16 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio Nro. 024/2019/00046/00 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestre si fue designado por el Juzgado y de comunicarle la designación en debida forma es decir a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestre deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

En caso de no encontrarse inscrito el secuestre designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística



Alcaldía de

Itagüí

Secretaría
de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 20 de Mayo de 2021

Oficio N° 326

Doctora
LUISA MARÍA CORREA PARRA
T.P 312.034 del C.S. de la J.
CARRERA 42 N° 54 A - 155
Tel 315 658 08 86 / 312 220 53 00
Email: juridico@inverjota.com

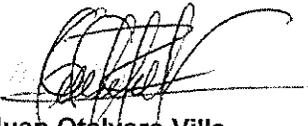
Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 024/2019/00046/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**, ubicado en **CARRERA 50 A N° 43 – 13 PARQUE INDUSTRIAL SATEXCO** Municipio de Itagüí,

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 16 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente



Juan Otalvaro Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

Juan



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

19040813117372
R/ENTRADA: 2019-04-08 08:39:25
REM: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO ITAGUI
DES: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA
INTEGRIDAD URBANISTICA
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
Alcaldía de Itagüí

DESPACHO NRO. 024/2019/00046/00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

HACE SABER:

Que mediante auto con fecha de diciembre cuatro (04), de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE de ALFINCA S.A.S. contra la sociedad INDUSTRIA DE CALZADO BOTAS SEGURIDAD MILITRA BSM S.A.S.; CONRADO OTALVARO CACANTE; ELVER ETIEL LUNA GARÓN y la sociedad CALZADO GRULLA S.A.S., se dictó el auto, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento a lo en él dispuesto:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO. Itagüí, dos de abril de dos mil diecinueve. - - - Segundo: Se dispone el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el interior del local arrendado objeto de la restitución (Bodegas 104 y 105) en la carrera 50 A No. 43-13, Parque Industrial Satexco en este Municipio.- - Para el secuestro de dichos bienes muebles y enseres, se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno Municipal de esta localidad. Se le hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesite nombrar cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de sub comisionar. Al igual que las consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (Sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales al secuestre designado, se le fija la suma de \$300.000, a quien se le hacen las advertencias indicadas en el Art. 52, del C. G. del P. Debe presentar caución dentro del término y valor que el despacho le fije, so pena de

Copie
Calle
Calle

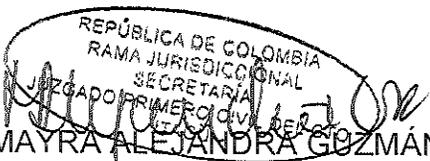
DESPACHO NRO. 024-2019-00046-00

ser relevado del cargo. Expídase el despacho comisorio con tal fin.- - -Como secuestre se nombra de la lista de auxiliares al señor JUAN MAURICIO PEREZ BLANDON, quien se localiza en la calle 49 No. 52-34, Interior 205, de Itagüí, Teléfono 266 94 83 y 310 890 34 71. Comuníquesele su nombramiento por vía telegráfica.- - - -NOTIFIQUESE- - - - El Juez (fdo.)- - - SERGIO ESCOBAR HOLGUIN.”.

Actúa como apoderada de la parte demandante, la abogada Luisa María Correa Parra, T.P. 312034 C.S.J., quien se localiza en la carrera 42 No. 54 A-155 de Itagüí, e mail: juridico@inverjota.com

Librado en Itagüí el 04 de abril de 2019.

Cordialmente,


 MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
 SECRETARIA



Superior Tribunal de Antioquia

Intendencia Judicial

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Fecha 09/04/2019

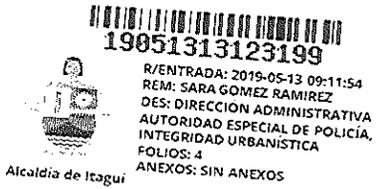
Por 1000

Firma Gleyder

JUAN

contra urbanistas

Medellín, mayo 13 de 2019



Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Dirección: Centro Administrativo Municipal de Itagüí, Carrera 51 51-55

Teléfono: 373 76 76

Itagüí, Antioquia

E. S. D.

Referencia: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Clase de proceso: Abreviación de Restitución
Radicado: 05360310300120190004600
Demandante: ALFINCA S.A.S.
Demandados: INDUSTRIA DE CALZADO BOTAS SEGURIDAD MILITAR BSM S.A.S., CONRADO OTALVARO CACANTE, ELVER ETIEL LUNA GARZÓN, y CALZADO GRULLA S.A.S.
Asunto: Solicitud de cambio del Secuestre Juan Mauricio Pérez Blandón.

SARA GÓMEZ RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.234.418, expedida en Medellín, portadora de la tarjeta Profesional No. 320289, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la sociedad **ALFINCA S.A.S** con domicilio en Itagüí, Antioquia, identificada con NIT 900.751.470-5, dentro del proceso de restitución de bien inmueble con radicado No. 2019-00046, asignado al Juzgado Civil del Circuito de Itagüí, con todo respeto, por medio de la presente se solicita cambió del secuestre **JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDÓN**.

A pesar que el señor Juan Mauricio Pérez Blandón fue debidamente notificado mediante el servicio de correo certificado de Servientrega mediante la guía No.996049110. Me puse en contacto con él al número de celular señalado en el auto de sustanciación No.0582, sin embargo nunca contesto ninguno de mis llamadas. El día 25 de abril de 2019 llame al número de teléfono fijo indicado en el oficio referido y me contestó el hermano de Juan Mauricio Pérez Blandón, el cual manifiesta que ya no se encuentra en la lista de auxiliares de justicia.

En razón de lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa verificar si efectivamente el señor Juan Mauricio Pérez Blandón se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, en caso afirmativo, hacerle un requerimiento para que se poseione, acepte o

compartir

rechace el cargo, en caso de no encontrarse en la lista de auxiliares se solicita designar a un nuevo secuestre para que tome posesión cuanto antes.

Es la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ** la competente para reemplazarlo de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No.7339 de 2010, ya que en el despacho comisorio Nro. 024/2019/00046/00 del 04 de abril de 2019 le fue otorgada dicha facultad. Este Despacho comisorio le fue notificado a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ** el 08 de abril de 2019.

Atentamente,

Sara Gómez Ramírez

SARA GÓMEZ RAMÍREZ

C.C. 1.017.234.418 de Medellín

T.P. No. 320289 del C. S. de la J.

Dirección: Cra. 42 N. 54 A - 155,
Itagüí.

Tel: 3734001 ext: 104

3113583928

Anexos:

1. Auto de sustanciación No. 1065 del 03 de mayo de 2019.
2. Despacho Comisorio Nro. 024/2019/00046/00 del 04 de abril de 2019
3. Constancia de envío de correo certificado de Servientrega mediante la guía No.996049110.



Intendencia Municipal de Itagüí

Alcalde Municipal

Fecha: 15/05/2019

Hora: 11:00

Firma: G. López



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Sacarle copia al
del juzgado³²

Tres de mayo de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1065
RADICADO N° 2019-00046

Se incorpora al expediente la constancia de envío de los oficios que reseña la demandante (folio 24 al 28).

En cuanto a lo manifestado por la citada apoderada (folio 29), no se designará otro secuestre; es necesario indicarle que una de las facultades otorgadas al comisionado en el despacho comisorio No. 024 (folio 15, ya retirado) es reemplazarlo por otro que cumpla los requisitos del acuerdo No. 7339 de 2010.

En cuanto a la solicitud de comisionar a la Secretaría de Tránsito de Envigado para retener el vehículo, no se accede al no tener este Juzgado dicha competencia para disponer la retención (folio 31).

Si bien se puede tener matriculado un rodante en una determinada Secretaría de Transporte y Tránsito, no quiere decir que allí deba circular el automotor obligatoriamente. Por tal motivo informará la ciudad donde puede ser ubicado el vehículo de placas HYZ-845, sobre el cual se inscribió el embargo dispuesto por este Juzgado como se verifica en el folio 23.

NOTIFIQUESE.

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

19848813117372



Aldia de Itagüí

ENTRADA: 2019-04-28 08:00:25
RE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO ITAGÜÍ
DES: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA
INTEGRIDAD URBANÍSTICA
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

DESPACHO NRO. 024/2019/00046/00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

HACE SABER:

Que mediante auto con fecha de diciembre cuatro (04), de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE de ALFINCA S.A.S. contra la sociedad INDUSTRIA DE CALZADO BOTAS SEGURIDAD MILITRA BSM S.A.S., CONRADO OTALVARO CACANTE, ELVER ETIEL LUNA GARÓN y la sociedad CALZADO GRULLA S.A.S., se dictó el auto, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento a lo en el dispuesto:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO. Itagüí, dos de abril de dos mil diecinueve. - - - Segundo. Se dispone el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el interior del local arrendado objeto de la restitución (Bodegas 104 y 105) en la carrera 50 A No. 43-13, Parque Industrial Satexco en este Municipio. - - - Para el secuestro de dichos bienes muebles y enseres, se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno Municipal de esta localidad. Se le hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestro nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesite nombrar cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de sub comisionar. Al igual que las consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (Sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales al secuestro designado, se le fija la suma de \$300.000, a quien se le hacen las advertencias indicadas en el Art. 52, del C. G. del P. Debe presentar caución dentro del término y valor que el despacho le fije, so pena de

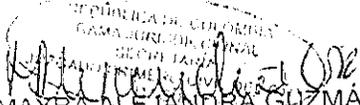
DESPACHO NRO. 024-2019-00046-00

ser relevado del cargo. Expídase el despacho comisorio con tal fin. - - Como secuestre se nombra de la lista de auxiliares al señor JUAN MAURICIO PEREZ BLANDON, quien se localiza en la calle 49 No. 52-34, Interior 205, de Itagüí, Teléfono 266 94 83 y 310 890 34 71. Comuníquesele su nombramiento por vía telegráfica. - - - -NOTIFIQUESE- - - - El Juez (fdo.)- - - SERGIO ESCOBAR HOLGUIN."

Actúa como apoderada de la parte demandante, la abogada Luisa María Correa Parra, T.P. 312034 C.S.J., quien se localiza en la carrera 42 No. 54 A-155 de Itagüí, e mail: juridico@inverjota.com

Librado en Itagüí el 04 de abril de 2019.

Cordialmente,


MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA



Constancia de Entrega de COMUNICADO



NIT 860512330-3

1253872

Información Envío

No. de Guía Envío 996049110 Fecha de Envío 13 4 2019

Remitente: Ciudad MEDELLIN, Departamento ANTIOQUIA, Nombre SARA GÓMEZ RAMÍREZ / ABOGADA CRA 42 # 54 A 155 ITAGUI, Dirección CRA 42 # 54 A 155 ITAGUI, Teléfono 3734001

Destinatario: Ciudad ITAGUI, Departamento ANTIOQUIA, Nombre JUAN MAURICIO PEREZ BLANDON CALLE 49 # 52-34 INT 205 ITAGUI, Dirección CALLE 49 # 52-34 INT 205 ITAGUI, Teléfono 3108903471

Información de Entrega

Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe ELENA CORRALES-3771788

Tipo de Documento NINGUNO No Documento: Se nego a dar numero doc ident

Fecha de Entrega Envío Día 15 Mes 4 Año 2019 Hora de Entrega HH 14 MM 1

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: COMUNICADO

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider CARLOS ZAPATA, Nombre quien elabora la constancia FEDERICO RIOS MUÑOZ, Fecha y Hora Elaboración Constancia Día 25 Mes 4 Año 2019 HH 10 MM 3, Número de Guía Logística de Reversa 2027764371

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

Facilitador Centro de Monitoreo Nacional Antioquia, Servientrega S.A., que reposa en nuestros archivos

Logistics label with tracking information, including destination (ITAGUI), sender (SARA GOMEZ RAMIREZ), recipient (JUAN MAURICIO PEREZ BLANDON), and various codes and barcodes.